

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	45 pesetas.
Semestre	85 —
Año	160 —
Ayuntamientos de la provin- cia, año	140 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 1'50 los del año corriente; 2 pesetas, los del año anterior, y de otros años 3 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago 2 pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de 4 pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está previsto las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de consumo, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia, (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION CUARTA

Recaudación de Hacienda de la provincia de Zaragoza

(Conclusión: Véase B. O. núm. 155)

A herederos de Joaquín Hurtado Badía: Un campo en la partida del "Prado", de este término, de cabida 45 áreas y 60 centiáreas, que linda: por el Norte, con Benito Gracia Diarte; por el Sur, con herederos de Manuel Budría Badía; por el Este, con ferrocarril, y por el Oeste con acequia.

A Miguel Hurtado Bernad: Un campo en la partida de "Hoya de la Sana", de este término, de cabida 1 hectárea y 90 áreas, que linda: por el Norte, con Pilar Porroche y Ayuntamiento; por el Sur, con viuda de Miguel Hurtado y Ayuntamiento; por el Este, con Pilar Abenia Amorós, y por el Oeste, con camino de Valdelascuevas.

A herederos de Vicente Hurtado Borróy: Un campo en la partida de "Suerfes Altas", de este término, de cabida 18 áreas, que linda: por el Norte, con acequia del Ballao; por el Sur, con el mismo; por el Este, con el Sindicato de Riegos, y por el Oeste, con Ayuntamiento.

A José Hurtado Diarte: Un campo en la partida de "Campo Villa", de este término, de cabida 11 áreas y 80 centiáreas, que linda: por el Norte, con Joaquín Jaso Abenia; por el Sur, con

Dolores Escudero Salas; por el Este, con ferrocarril, y por el Oeste, con viuda de Juan Subias Gonzalvo.

A Manuel Hurtado Diarte: Un campo en la partida de "El Prado", de este término, de cabida 21 áreas y 80 centiáreas, que linda: por el Norte, con Juan Casanova Corral; por el Sur, con Miguel Budría Montardil; por el Este, con ferrocarril, y por el Oeste, con Carretera Venta Santa Lucía a Quinto.

A Francisco Hurtado Escudero: Un campo en la partida de "Bonastre", de este término, de cabida 35 áreas y centiáreas 40, que linda: por el Norte, con acequia; por el Sur, con Julia Rotellar y brazal; por el Este, con José Casanova Hurtado, y por el Oeste, con brazal.

A José Jano Gimeno: Un campo en la partida de "Mariján", de este término, de cabida 5 áreas y 20 centiáreas, que linda: por el Norte, con Miguel Lagraz Sanmartín; por el Sur, con Francisco Gabasa Navarro; por el Este, con José Jano Gimeno, y por el Oeste, con José Salinas Salas.

A Francisco Jardiel Fernández: Un campo en la partida de "El Bolal", de este término, de cabida 45 áreas, que linda: por el Norte, con Carlos Fernando Stuart; por el Sur, con el mismo; por el Este, con Manuel Abenia Bes, y por el Oeste, con camino.

A herederos de Leoncio Jaso Abenia: Un campo en la partida de "Alto", de este término, de cabida 16 áreas y centiáreas 80, que linda: por el Norte, con Concepción Agustín Pló; por el Sur, con

acequia; por el Este, con acequia y Pedro Dobato Izquierdo, y por el Oeste, con José Bes Jaso.

A Pascual Jaso Dobato: Un campo en la partida de "Mizquirilla", de este término, de cabida 9 áreas y 40 centiáreas, que linda: por el Norte con Saturnino y Lorenzo Jaso Dobato; por el Sur, con acequia; por el Este, con acequia y por el Oeste, con Saturnino y Lorenzo Jaso Dobato.

A Saturnina Jaso Dobato: Un campo en la partida "El Solo", de este término, de cabida 14 áreas, que linda: por el Norte, con Manuel Mirabal Lorén; por el Sur, con Pedro Abenia Diarte; por el Este, con camino, y por el Oeste, con acequia.

A Ramón Jaso Escudero: Un campo en la partida de "Las Lastras", de este término, de cabida 37 áreas y 50 centiáreas, que linda: por el Norte, con Ayuntamiento; por el Sur, con Ayuntamiento; por el Este, con Manuel Mirabal García, y por el Oeste, con Enrique La Meridola Lobera.

A Alfonso Jaso Hurtado y María: Un campo en la partida "Val Lora", de este término, de cabida 2 hectáreas y 60 áreas, que linda: por el Norte, con Ayuntamiento; por el Sur, con Ayuntamiento, y Manuel Hurtado; por el Este, con Ayuntamiento, y por el Oeste, con Ayuntamiento.

A Mariano Jaso Muñoz: Un campo en la partida de "Los Cabecicos", de este término, de cabida 50 áreas, que linda: por el Norte, con camino; por el Sur,

con Manuel Casanova Corral; por el Este, con Miguel Rotellar Pérez, y por el Oeste, con Ayuntamiento.

A Manuel Gabasa Ingalaturre: Un campo en la partida de "Bolar Alto", de este término, de cabida 63 áreas y centiáreas 75, que linda: por el Norte, con Manuel Mirabal Jaso; por el Sur, con Carlos Fernando Stuart; por el Este, con herederos Ignacio Ingalaturre, y por el Oeste, con Carlos Fernando Stuart.

A Dámasa Laborda Pérez: Un campo en la partida de "Suertes Altas", de este término, de cabida 14 áreas y 40 centiáreas, que linda: por el Norte, con José Budría Borroy; por el Sur, con Pedro Abenia Pérez; por el Este, con Andrés Val Calvo, y por el Oeste, con camino.

A Petra Laborda Pérez: un campo en la partida de "Calderona", de este término, de cabida 9 áreas y 20 centiáreas, que linda: por el Norte, con Santiago Gracia Usón; por el Sur, con Enrique Budría Usón; por el Este, con Pascual López Borroy, y por el Oeste, con Santiago Gracia Usón.

A Alejandro Lizar Abenia: Un campo en la partida de "Suertes Altas", de este término, de cabida 14 áreas y centiáreas 40, que linda: por el Norte, con Ayuntamiento; por el Sur, con Santiago Abenia Abenia; por el Este, con Manuel Pérez Gabasa, y por el Oeste, con Miguel Budría Alvarez.

A Manuel Lorén Gufu: Un campo en la partida de "Eras de la Corona", de este término, de cabida 4 áreas y 80 centiáreas, que linda: por el Norte, con camino; por el Sur, con Ayuntamiento; por el Este, con José Lorén Alonso, y por el Oeste, con el mismo.

A María Giménez Gregorio: Un campo en la partida de "Las Lomas", de este término, de cabida 8 áreas y 88 centiáreas, que linda: por el Norte, con Ayuntamiento; por el Sur y Este, con el mismo, y por el Oeste, con término de Fuentes de Ebro.

A Santiago María Tapia: Un campo en la partida de "Las Lastras", de este término, de cabida 82 áreas y 50 centiáreas, que linda: por el Norte, con Ayuntamiento; por el Sur, con Ayuntamiento; por el Este, con Florencio Abenia Tapia, y por el Oeste, con Joaquín Diarte Galán.

A Francisco Marqués Bes: Un campo en la partida de "El Soto", de este término, de cabida 13 áreas y 60 centiáreas, que linda: por el Norte, con acequia; por el Sur, con Francisco José y Agustín Corral; por el Este, con acequia, y por el Oeste, con herederos Antonio Gabasa Salas.

A Constantino Martín Abenia: Un campo en la partida de "Casetón del C.", de este término, de cabida 1 hectárea, 3 áreas y 75 centiáreas, que linda: por el Norte, con Ayuntamiento; por el Sur y Este, con el mismo, y por el Oeste, con María Ladrón Carrera.

A herederos de Emilio Martín Abenia: Un campo en la partida de "Chusanos", de este término, de cabida 15 áreas y 60 centiáreas, que linda: por el Norte, con Francisco Pló Galán; por el Sur, con "Regaliz Aragonesa", S. A.; por el

Este, con camino, y por el Oeste, con acequia.

A José Mirabal Boltor: Un campo en la partida de "Contienda", de este término, de cabida 26 áreas, que linda: por el Norte, con camino; por el Sur, con Primo Abella Bes; por el Este, con Miguel Badía Gracia, y por el Oeste, con paso.

A Manuel Mirabal Jaso: Un campo en la partida de "Suertes", de este término, de cabida 17 áreas y 20 centiáreas, que linda: por el Norte, con acequia Nueva; por el Sur, con Benito Muñoz Miranda; por el Este, con acequia, y por el Oeste, con Agustín Reinado Cervero.

A Miguel Mirabal Marcellán: Un campo en la partida de "Cabaña", de este término, de cabida 21 áreas, que linda: por el Norte, con acequia; por el Sur, con acequia; por el Este, con Rosa Pérez Felipe y Pascual Usón, y por el Oeste, con Vicente Abenia Ullaque.

A Jacinta Montui Lorén: Un campo en la partida de "El Saso", de este término, de cabida 22 áreas y 50 centiáreas, que linda: por el Norte, con María Salas y Manuel Reinado; por el Sur, con Pascual Jardiel Abenia; por el Este, con José Salas Usón, y por el Oeste, con Manuel Lizaga Gracia.

A Pilar Montui Lalanza: Un campo en la partida de "El Soto", de este término, de cabida 9 áreas, que linda: por el Norte, con Santiago Gracia Pallás; por el Sur, con acequia; por el Este, con Braulio Porroche Salas, y por el Oeste, con Manuel Ullaque Cervero.

A Purificación Moreno Gonzalvo: Un campo en la partida de "Rambleta Nueva", de este término, de cabida 14 áreas y 80 centiáreas, que linda: por el Norte, con Saturnino Falcón Buenacasa; por el Sur, con Miguel Abenia Pérez; por el Este, con acequia, y por el Oeste, con camino herederos.

A Ana Muñoz Abenia: Un campo en la partida de "Campo Conejo" de este término, de cabida 10 áreas y 40 centiáreas, que linda: por el Norte, con acequia Riego Viejo; por el Sur, con camino; por el Este, con Emilio Abenia Pérez, y por el Oeste, con José Abenia Padría.

A José Muñoz Bayad: Un campo en la partida de "Mechaneta", de este término, de cabida 10 áreas y 40 centiáreas, que linda: por el Norte, con acequia; por el Sur, con herederos de Luis Usón y camino; por el Este, con acequia, y por el Oeste, con herederos de Luis Usón y camino.

A Formín Muñoz Diarte: Un campo en la partida de "Bonastre", de este término, de cabida 34 áreas y 80 centiáreas, que linda: por el Norte, con Oclavio Novella Marqués; por el Sur, con camino de Quinto; por el Este, con Galacho de Bonastre, y por el Oeste, con Oclavio Novella Marqués.

A Fernando Muñoz Diarte: Un campo en la partida de "Eras de la Corona", de este término, de cabida 13 áreas y 41 centiáreas, que linda: por el Norte, con Marcos Abenia y viuda de José Pallás; por el Sur, con Esteban Cuevas Salas; por el Este, con María y Martín

Alfonso, y por el Oeste, con Ramón Ullaque Lizar.

A José Muñoz Diarte: Un campo en la partida de "El Soto", de este término, de cabida 13 áreas y 60 centiáreas, que linda: por el Norte, con herederos de Serapia Agustín Vallespín; por el Sur, con José Muñoz Miranda, viuda; por el Este, con acequia, y por el Oeste, con camino.

A viuda de José Muñoz Miranda: Un campo en la partida de "La Plana", de este término, de cabida 18 áreas y centiáreas 40, que linda: por el Norte, con María Martín Jaso; por el Sur, con acequia Mizquirilla; por el Este, con Ramón Corral Lierte, y por el Oeste, con José Jaso Abenia.

A Escudero Navarro Badía: Un campo en la partida de "Las Lastras", de este término, de cabida 82 áreas y centiáreas 50, que linda: por el Norte, con Ayuntamiento; por el Sur, con Ramón Bernad y viuda de Mariano Abenia; por el Este, con Ayuntamiento, y por el Oeste, con el mismo.

A Manuel Navarro Badía: Un campo en la partida de "Sarda de la Venta", de este término, de cabida 32 áreas y 50 centiáreas, que linda: por el Norte, con camino Quinto a Codo; por el Sur, con camino los Pelaires; por el Este, con Carlos Fernando Stuart, y por el Oeste, con Jaime López Abenia.

A Pascual Obis Clavería: Un campo en la partida de "Bonastre", de este término, de cabida 28 áreas y 20 centiáreas, que linda: por el Norte, con Catalina Bes Expósito; por el Sur, con Pascual Obis Clavería; por el Este, con acequia de Quinto, y por el Oeste, con carretera de Castellón.

A Ana de Osso Benedit: Un campo en la partida de "Barata", de este término, de cabida 16 áreas, que linda: por el Norte, con viuda de Manuel Subías Escudero; por el Sur, con Emilio Jardiel Escudero; por el Este, con Ana de Osso Benedit, y por el Oeste, con camino.

A Onofrina Pérez Abenia: Un campo en la partida de "Morián", de este término, de cabida 11 áreas, que linda: por el Norte, con Serafina Pérez Ullaque; por el Sur, con viuda de Marcos Abenia Abenia; por el Este, con Félix Ingalaturre Boltor, y por el Oeste, con acequia.

A Manuela Pérez Abenia: Un campo en la partida de "Bolar de la Paridara Nueva", de este término, de cabida 72 áreas y 50 centiáreas, que linda: por el Norte, con camino la Venta; por el Sur, con Luis Usón Abenia; por el Este, con viuda Juan Subías Gonzalvo, y por el Oeste, con Francisco Pérez Abenia.

A Dolores Polo Calvo: Un campo en la partida de "Morián", de este término, de cabida 12 áreas y 20 centiáreas, que linda: por el Norte, con Nicolás Pérez Galán; por el Sur, con Juan José y José Salas Ortiz; por el Este, con José Bes Jaso, y por el Oeste, con acequia.

A Manuel Porroche Bes: Un campo en la partida de "Viñazas", de este término, de cabida 15 áreas y 60 centiáreas, que linda: por el Norte, con Agustín Delcazo Abenia; por el Sur, con Francisco Gabasa Navarro; por el Este, con

Escolástica Usón Lizar, y por el Oeste, con acequia Viñazas.

A Pilar Porroche Vicente: Un campo en la partida de "Barata", de este término, de cabida 8 áreas y 60 centiáreas, que linda: por el Norte, con Leoncio Giménez Abenia; por el Sur, con Joaquín Buenacasa Amorós; por el Este, con Escorredero, y por el Oeste, con José Corral y Joaquín Pérez.

A María Reinado Badía: Un campo en la partida de "Rambleta Nueva", de este término, de cabida 13 áreas y 20 centiáreas, que linda: por el Norte, con Manuel Porroche Montuj; por el Sur, con Benito Gracia Diarte; por el Este, con camino de Herederos, y por el Oeste, con acequia.

A Manuel Reinado Dobato: Un campo en la partida de "El Soto", de este término, de cabida 6 áreas y 70 centiáreas, que linda: por el Norte, con Santiago Gracia Usón; por el Sur, con Pascuala Gracia Giménez; por el Este, con camino, y por el Oeste, con acequia.

A Joaquina Royo Bes: Un campo en la partida de "Rincón Lugar", de este término, de cabida 30 áreas, que linda: por el Norte, con Ayuntamiento; por el Sur, con Ayuntamiento; por el Este, con Marcelino Abenia Porroche, y por el Oeste, con viuda de Blas Ingalturre y Ayuntamiento.

A Bernarda Búbio Casamián: Un campo en la partida de "Plano Alto", de este término, de cabida 13 áreas y centiáreas 20, que linda: por el Norte, con Pedro Arilla Sangüesa; por el Sur, con José Galán Bes; por el Este, con ferrocarril, y por el Oeste, con Manuel Hurtado Jaso.

A Antonio Salas Abenia: Un campo en la partida de "El Galacho", de este término, de cabida 9 áreas, que linda: por el Norte, con acequia; por el Sur, con Manuel Giménez Fernández; por el Este, con Antonio Jardiel Abenia, y por el Oeste, con acequia.

A María Salas Escudero: Un campo en la partida de "Las Lastras", de este término, de cabida 1 hectárea, 17 áreas y 50 centiáreas, que linda: por el Norte, con senda Rodén; por el Sur, con Ayuntamiento; por el Este, con José Corral Calvo, y por el Oeste, con Manuel Anadón Giménez.

A Pablo Salas Gabás: Un campo en la partida de "El Bolar", de este término, de cabida 1 hectárea, 28 áreas y 75 centiáreas, que linda: por el Norte con camino Belebite a Quinto; por el Sur, con Mariano Reinado y Carlos Fernando Stuart; por el Este, con Carlos Fernando Stuart y Falcó, y por el Oeste, con Carlos Fernando Stuart y José Salas.

A José Salas Ingalturre: Un campo en la partida de "Corral del Mariscal", de este término, de cabida 26 áreas y 25 centiáreas, que linda: por el Norte, con Ayuntamiento, y por el Sur, Este y Oeste, con el mismo.

A José Salinas Usón: Un campo en la partida de "Chopada", de este término, de cabida 20 áreas y 80 centiáreas, que linda: por el Norte, con María García Abenia; por el Sur, con José Navarro Budría; por el Este, con acequia, y por el Oeste, con camino.

A José Tello Albar: Un campo en la partida de "El Soto", de este término, de cabida 18 áreas y 20 centiáreas, que linda: por el Norte con Felipe Corral Martín; por el Sur, con Julián Corral Martín; por el Este, con "Regaliz Aragonesa", y por el Oeste, con acequia de Pujarenas.

A Carmen Tello Gabasa: Un campo en la partida de "Paso Bajo", de este término, de cabida 15 áreas y 40 centiáreas, que linda: por el Norte, con acequia; por el Sur, con José Bes Jaso; por el Este, con Manuel Lizar y Francisco Salas, y por el Oeste, con acequia.

A José María Ullaque Bes: Un campo en la partida de "Suertes Altas", de este término, de cabida 12 áreas y 20 centiáreas, que linda: por el Norte, con Pilar Albar; por el Sur, con Ramón Abenia y Manuel Hurtado; por el Este, con acequia, y por el Oeste, con Carmen Lizar Abenia.

A Pascual Ullaque Cayero: Un campo en la partida de "Suertes Altas", de este término, de cabida 8 áreas y 40 centiáreas, que linda: por el Norte, con José Salinas Usón; por el Sur, con Miguel Hurtado Jaso; por el Este, con acequia, y por el Oeste, con Manuel Porroche Montuj.

A Martín Ullaque Martínez: Un campo en la partida de "Ranocar", de este término, de cabida 14 áreas, que linda: por el Norte, con viuda de Ramón Porroche y Vicente Salas; por el Sur, con herederos de Pascual Gabasa y Manuel López; por el Este, con acequia, y por el Oeste, con Miguel Hurtado y reguera.

A herederos de Pedro Usón Cadenas: Un campo en la partida de "Rincón del Lugar", de este término, de cabida 5 hectáreas y 80 centiáreas, que linda: por el Norte, con camino servidumbre, y Francisco Jardiel; por el Sur, con Alejandro Lizar Miguel Pló y herederos de Teodoro Moreno; por el Este, con camino servidumbre, y por el Oeste, con Carlos Fernando Stuart.

A Manuel Usón Emperador: Un campo en la partida de "La Plana", de este término, de cabida 10 áreas y 80 centiáreas, que linda: por el Norte, con Pilar y Vicente Jaso y Vicente Salas; por el Sur, con herederos de Serafín Agustín Vallespín; por el Este, con camino servidumbre, y por el Oeste, con Pilar y Vicente Jaso y Vicente Salas.

A José Usón Marcellán: Un campo en la partida de "Cañar Alto", de este término, de cabida 23 áreas y 60 centiáreas, que linda: por el Norte, con Vicente Novallas Garín; por el Sur, con Domingo Val y Jesús Jarautá; por el Este, con ferrocarril, y por el Oeste, con acequia del lugar.

A Florencio Usón Muñoz: Un campo en la partida de "Rambleta Nueva", de este término, de cabida 3 áreas y 60 centiáreas, que linda: por el Norte, con Joaquín Gabasa Vallespín; por el Sur, con María Sánchez Salinas; por el Este, con acequia, y por el Oeste, con Joaquín Gabasa Vallespín.

A Víctor Gracia Lamberto: Un campo en la partida de "El Saso", de este término, de cabida 91 áreas y 25 centiáreas,

que linda: por el Norte, con Manuel Martín y Santiago Bernad; por el Sur, con Ayuntamiento y Agustín Mirabal; por el Este, con Santiago Benia y Antonio Lalanza, y por el Oeste, con acequia.

A viuda de Mariano Abenia Beltrán: Un campo en la partida de "Las Lastras", de este término, de cabida 65 áreas, que linda: por el Norte, con Ramón Bernad Escudero; por el Sur, con Ayuntamiento; por el Este, con herederos de Pascual Hurtado y Ayuntamiento, y por el Oeste, con Escudero Navarro Budría.

A Juan de Asso Benedí: Un campo en la partida de "Bonastre", de este término, de cabida 15 áreas y 80 centiáreas, que linda: por el Norte, con acequia; por el Sur, con Manuel Badía Gracia; por el Este, con Agustín del Cazo Abenia, y por el Oeste, con Manuel Galán Ingalturre.

A Enrique Budría Obis: Un campo en la partida de "Campo Conejo", de este término, de cabida 14 áreas, que linda: por el Norte, con Hilario Jariod y Miguel Dobato; por el Sur, con Francisco Hurtado Jaso; por el Este, con acequia, y por el Oeste, con acequia.

A Agustín Badía Pérez y Antonia Abenia Pérez: Un campo en la partida de "El Saso", de este término, de cabida 54 áreas y 25 centiáreas, que linda: por el Norte, con Marcelino Gabasa Tapia; por el Sur, con Angela Gracia; por el Este, Ayuntamiento y Santiago Bernad.

A Vicente Borroy Porroche: Un campo en la partida de "Chopadillo", de este término, de cabida 17 áreas y 80 centiáreas, que linda: por el Norte, con Vicente Bes Abenia; por el Sur, con Francisco Pérez Gimeno; por el Este, con acequia, y por el Oeste, con Carmen Muñoz Duarte.

A Manuel Bes Marqués: Un campo en la partida de "Cañar Bajo", de este término, de cabida 27 áreas y 80 centiáreas, que linda: por el Norte, con Francisca Abenia Pérez; por el Sur, con camino; por el Este, con camino, y por el Oeste, con herederos de José Gargallo Mirabal.

A Miguela Casanova Mirabal: Un campo en la partida de "Mariján", de este término, de cabida 8 áreas y 20 centiáreas, que linda: por el Norte, con viuda de Eusebio Gabasa Ingalturre; por el Sur, con Manuel Bes Marqués; por el Este, con camino, y por el Oeste, con José Salas Borroy.

A Angel Diarte Galán: Un campo en la partida de "El Bolar", de este término, de cabida 75 áreas y 75 centiáreas, que linda: por el Norte, con Carlos Fernando Stuart, y por el Sur, Este y Oeste, con el mismo.

A José Galán Correas: Un campo en la partida de "Rincón del Lugar", de este término, de cabida 10 áreas y centiáreas 40, que linda: por el Norte, con paso de ganados, y por el Sur, Este y Oeste, con el mismo.

A Santiago Gracia Usón: Un campo en la partida de "Suertes Altas", de este término, de cabida 39 áreas y 20 centiáreas, que linda: por el Norte, con acequia Pujaneros; por el Sur, con "Regaliz Aragonesa", S. A. y Manuel Be-

roy; por el Este, con el mismo, y por el Oeste, con acequia de Pujarenos.

A Joaquín Giménez Tello: Un campo en la partida de "Suertes Bajas", de este término, de cabida 15 áreas y centiáreas 40, que linda: por el Norte, con camino Suertes; por el Sur, con Salvador Montuj Pló; por el Este, con herederos de Joaquín Budría Badía, y por el Oeste, con José Lorén Gracia.

A Manuel Hungria Deleazo: Un campo en la partida de "Rambleta Nueva", de este término, de cabida 8 áreas y centiáreas 40, que linda: por el Norte, con Pablo Abenia Montuj; por el Este, con camino; por el Sur, con José Diarte Tapia, y por el Oeste, con acequia.

A herederos de Vicente Hurtado Borroy: Un campo en la partida de "Suertes Altas", de este término, de cabida 18 áreas, que linda: por el Norte, con acequia del Rallao; por el Sur, con la misma; por el Este, con Sindicato de Riegos, y por el Oeste, con Ayuntamiento.

A Manuel Hurtado Diarte: Un campo en la partida de "La Plana", de este término, de cabida 1 hectárea y 50 centiáreas, que linda: por el Norte, con Alfonso y María Jaso y Ayuntamiento; por el Sur, con Ayuntamiento, y por el Este y Oeste, con el mismo.

A Manuela Navarro Badía: Un campo en la partida de "Lampagar", de este término, de cabida 48 áreas y 75 centiáreas, que linda: por el Norte, con Manuel Corral Ascaso; por el Sur, con José Salinas Usón; por el Este, con herederos de Manuel Pérez Lobera, y por el Oeste, con camino Los Pelaires.

A Viuda de Juan Pérez Abenia: Un campo en la partida de "Ranocar", de este término, de cabida 14 áreas y 60 centiáreas, que linda: por el Norte, con Antonio y Fernando Subías Escudero; por el Sur, con Concepción Pérez Abenia; por el Este, con acequia y Concepción Pérez, y por el Oeste, con Luis Abenia y A. F. y Linares E.

A Antonio Pérez Porroche: Un campo en la partida de "Las Lastras", de este término, de cabida 1 hectárea, 57 áreas y 50 centiáreas, que linda: por el Norte, con Ayuntamiento; por el Sur y Este, con el mismo, y por el Oeste, con Jaime López Abenia.

A José Salas Abenia: Un campo en la partida de "Cañar Alto", de este término, de cabida 22 áreas y 80 centiáreas, que linda: por el Norte, con acequia, Salvador Hurtado y Vicente Nevallas; por el Sur, con Manuel Salas Mirabal; por el Este, con Alberto Abenia Cuevas, y por el Oeste, con brazal.

A herederos de Martín Salas Comecha: Un campo en la partida de "Viñazas", de este término, de cabida 16 áreas, que linda: por el Norte, con Blas Abenia Latorre; por el Sur, con Angel Escudero Abenia; por el Este, con Manuel Bes y Manuel Abenia, y por el Oeste, con viuda de Tomás Dobato, y Agustín Corral.

A José Usón Salinas: Un campo en la partida de "Bonastre", de este término, de cabida 12 áreas y 40 centiáreas, que linda: por el Norte, con Santiago Bernal y Pedro Maza; por el Sur, con acequia; por el Este, con Santiago Bernal

Bes y por el Oeste, con Pedro Mata Feliu.

A herederos de Andrés Usón Martín: Un campo en la partida de "Plano Alto", de este término, de cabida 14 áreas y 20 centiáreas, que linda: por el Norte, con Pascual Galán Casanova y ferrocarril; por el Sur y Este, con el mismo, y por el Oeste, con Pascual Galán Casanova.

A Vicente Pérez Gabasa: Un campo en la partida de "El Saso", de este término, de cabida 32 áreas y 50 centiáreas, que linda: por el Norte, con Ayuntamiento; por el Sur, con Manuel Pérez y Vicente Gabasa; por el Este, con Manuel Pérez Amorós, y por el Oeste, con Ayuntamiento y José Salas.

A Antonio Plo Gracia: Un campo en la partida de "Arenales", de este término, de cabida 33 áreas, que linda: por el Norte, con herederos de Miguel Galán, José Grañena y otros; por el Sur, con camino y José Muñoz Diarte; por el Este, con camino, y por el Oeste, con Miguella Gabasa y Francisco Bes Marqués.

A José Bes Rocañín: Un campo en la partida de "Lampagar", de este término, de cabida 1 hectárea, 18 áreas y 75 centiáreas, que linda: por el Norte, con Carlos Fernando Stuart; por el Sur, con el mismo; por el Este, con camino de Quinto a Codo, y por el Oeste, con Carlos Fernando Stuart.

A viuda de Joaquín Bayod Galán: Un campo en la partida de "Bonastre", de este término, de cabida 31 áreas, que linda: por el Norte, con brazal y Angel Escudero; por el Sur, con Alfredo Cortés y Gregorio Subías; por el Este, con Alfredo Cortés Dorell, y por el Oeste, con camino.

A Benito Blasco Viñas: Un campo en la partida de "Val de Zumana", de este término, de cabida 5 hectáreas, 28 áreas y 75 centiáreas, que linda, por el Norte, con Ayuntamiento y Miguel Galán; por el Sur, con carretera Valdezurrónes; por el Este, con Ayuntamiento, y por el Oeste, con carretera Valdezurrónes.

A Miguel Pérez López: Un campo en la partida de "Campo la Villa", de este término, de cabida 8 áreas y 60 centiáreas, que linda: por el Norte, con acequia; por el Sur, con acequia y herederos de Manuel Pérez Lobera; por el Este, con Manuel Pérez Lobera, y por el Oeste, con acequia.

A herederos de Silvestre Serrano Amorós: Un campo, en la partida de "Choparada", de este término, de cabida 10 áreas, que linda: por el Norte, con herederos de Santiago Abenia y acequia; por el Sur, con viuda de Ramón Porroche y camino; por el Este, con acequia y viuda de Ramón Porroche, y por el Oeste, con herederos de Santiago Abenia y camino.

A Vicente Gabasa Navarro: Un campo en la partida de "Bonastre", de este término, de cabida 31 áreas y 60 centiáreas, que linda: por el Norte, con Francisco Gabasa Navarro; por el Sur, con María Jaso Hurtado y Francisco Hurtado Escudero; por el Este, con los mismos, y por el Oeste, con Francisco Gabasa Navarro.

Otro campo en la partida de "Gascueña", de este término, de cabida 32 áreas y 20 centiáreas, que linda: por el Norte,

con Onorina Pérez Abenia y Pascual Reinado; por el Sur, con acequia; por el Este, con Vicente Bes Jaso, y por el Oeste, con acequia.

Otro campo en la partida de "Campo Concejo", de este término, de cabida 9 áreas, que linda: por el Norte, con Pablo Abenia Royo y acequia; por el Sur, con acequia; por el Este, con acequia, y por el Oeste, con Vicente Bes Jaso.

A Carmen Usón Lizar: Un campo en la partida de "Rincón del Lugar", de este término, de cabida 12 áreas y 2 centiáreas, que linda: por el Norte, con Manuel Bes Marqués; por el Sur, con Ayuntamiento; por el Este, con Manuel Bes Marqués, y por el Oeste, con el mismo.

A Joaquina Abenia Budría: Un campo en la partida de "Eras de la Corona", de este término, de cabida 9 áreas y 40 centiáreas, que linda: por el Norte, con pueblo y Ayuntamiento; por el Sur, con Ayuntamiento; por el Este, con pueblo, y por el Oeste, con Ayuntamiento.

A Jaime López Abenia: Un campo en la partida de "Campo Concejo", de este término, de cabida 24 áreas y 60 centiáreas, que linda: por el Norte, con riego; por el Sur, con camino; por el Este, con José Gracia Aznar, y por el Oeste, con Gregorio Badía y viuda de José Budría.

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia o la persona que ha de representarles, se les notifica el embargo por medio de la presente que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el "Boletín Oficial", según dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación y se les requiere para que en el plazo de tercer día presenten en esta Oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

En Quinto a 2 de junio de 1948.— El Recaudador, Aurelio Sanguán Blasco.— V.º B.º: El Jefe del Servicio, Mariano Gonzalvo.

SECCION QUINTA

Núm. 3.229

Confederación Hidrográfica del Ebro

NOTA-ANUNCIO

D. Andrés Díez Castillo, vecino de Zaragoza, solicita la concesión de 540 metros cuadrados de terreno para construir un almacén, entre la calle de Echegaray y la margen derecha del río Ebro, inmediatamente aguas abajo del almacén de maderas del Sr. Calvo, a la altura de la Casa Amparo, en término municipal de Zaragoza.

Lo que se anuncia al público para que, cuantos se consideren perjudicados por dicha petición, puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al señor Ingeniero-Director de la Confederación Hidrográfica

del Ebro, dentro del plazo de treinta días naturales y consecutivos a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación, durante el cual estará de manifiesto el expediente en las oficinas de la Sección de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro, en Zaragoza (General Mola, núm. 28, 1.º)

Zaragoza, 22 de junio de 1948.—El Ingeniero-Director adjunto, F. Fernández.

Núm. 3.261

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Zaragoza

De interés para los señores Alcaldes de los Municipios productores de legumbres de esta provincia

Habiéndose recibido en esta Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes diversas consultas relacionadas con las normas que han de regular la recogida de legumbres, se recuerda a los señores Alcaldes de la provincia que por la Dirección Técnica de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, se dispone que serán de aplicación para la campaña de legumbres 1947-48, los preceptos de la circular núm. 624.

Asimismo se les comunica que el plazo fijado para el cumplimiento y remisión de las declaraciones juradas de productores de legumbres a esta Delegación Provincial queda ampliado hasta el día 20 del actual.

Zaragoza, 7 de julio de 1948.—El Gobernador civil, Jefe de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes, Tomás Romojaro.

Núm. 3.262

El Ilmo. Sr. Director técnico, en oficio-circular número 4.380, de la Sección Reservas, de fecha 11 de junio próximo pasado, ha dispuesto lo siguiente:

«De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 21 de la circular 659, reguladora de los derechos de reserva de productos alimenticios para transformaciones industriales o consumo de boca, el cultivador directo de las tierras sobre las cuales se haya concedido el derecho de reserva, una vez que obre en su poder la certificación agronómica a que hace referencia el artículo 20 de la citada circular, podrá efectuar la recolección de los productos agrícolas objeto de reserva, los cuales serán entregados al Organismo encargado de su recepción, o, en el supuesto de ser remolacha, a la fábrica azucarera con quien hayan efectuado el oportuno contrato.

Previos los trámites y requisitos que en la citada circular se estable-

cen para la determinación de la reserva con destino al consumo de boca, ésta se adjudicará de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 y con arreglo a las siguientes normas:

a) Siempre que sea posible, la orden de adjudicación se expedirá contra existencias de la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de la provincia en donde esté situada la entidad o industria beneficiaria de los citados derechos.

b) En el supuesto de que por falta de existencias del producto objeto de la reserva de acuerdo con lo establecido en el párrafo anterior no se pudiese adjudicar de la misma provincia en donde está situada la entidad o industria, se realizará la adjudicación contra existencias de la provincia más cercana o que reúna las mejores condiciones para el transporte de la mercancía de referencia.

Recepción

La recepción de la mercancía podrá realizarse de la siguiente forma:

1.º Por representantes autorizados de los Economatos legalmente constituidos, siempre que cuenten con locales aptos para el depósito del producto agrícola objeto de la reserva.

2.º En el supuesto de que la entidad o industria carezca de Economato legalmente constituido, podrá solicitar de la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes el almacenamiento en calidad de depósito, en los locales pertenecientes a uno de los almacenistas de destino autorizados por esos Servicios Provinciales, siendo libre la aceptación por parte del almacenista de destino, y sin más requisito que la separación absoluta, dentro de sus locales, de los productos agrícolas objeto de la reserva.

3.º Cuando sin tener Economato legalmente constituido, la entidad o industria beneficiaria de los derechos de reserva prefiera el almacenamiento de los productos agrícolas objeto de reserva en locales propios, podrá solicitar la autorización de esos Servicios Provinciales, la cual se considerará única y exclusivamente a esta clase de servicio, y siempre que los locales de referencia reúnan los requisitos siguientes:

a) Que el local sea adecuado y con las condiciones exigidas para el almacenamiento de los productos agrícolas objeto de la reserva.

b) Que la autorización se limite

única y exclusivamente a esta clase de servicios (depositario de mercancías objeto de reserva)

c) Cese de la autorización de dicho almacén en cuanto se extingan los productos agrícolas que en su día fueron adjudicados a la entidad o industria beneficiaria.

La autorización para depositar los productos agrícolas que en su día fueron adjudicados, objeto de reserva en esta clase de almacenes, deberá ser renovada todos los años.

Una vez que se hayan extinguido los productos agrícolas que en concepto de reserva se adjudicaron y que estuvieron depositados en esta clase de locales, deberá procederse con la mayor urgencia al cierre de los mismos, ya que la causa que les dió su existencia ha dejado de existir al consumirse dicho producto.

Distribución

Una vez retirada la mercancía de referencia y almacenado adecuadamente de acuerdo con lo expuesto anteriormente, podrá procederse a su distribución entre los beneficiarios de la misma, de acuerdo con los requisitos siguientes:

1.º Siempre que la entidad o industria tenga Economato legalmente constituido, tendrá necesariamente que realizarse a través del mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de la circular 659.

2.º Cuando no exista Economato legalmente autorizado, la entidad o industria podrá proceder a la distribución de la mercancía en los locales habilitados al efecto, bien directamente o por el procedimiento de distribución a domicilio. En estos casos, los representantes de la entidad o industria beneficiaria, deberá previamente entregar en esos Servicios Provinciales una relación nominal de empleados y obreros beneficiarios cuyo número de orden hará referencia únicamente al cabeza de familia. Por su parte, la entidad o industria, habilitará un fichero por cabezas de familia en cuya ficha se consignarán como datos absolutamente necesarios los siguientes:

a) Nombre, apellidos, domicilio y familiares que conviven con el cabeza de familia.

b) Número de kilos que en concepto de reserva corresponden al cabeza de familia, con inclusión de familiares.

c) Módulo de distribución.

d) Kilos que importa la distri-

bución efectuada, con arreglo al número de beneficiarios

e) Saldo natural deducido de las entregas efectuadas.

Las distribuciones podrán realizarse todos los meses, cada dos, o a lo sumo cada tres meses.

Cuando no se realice la distribución a través de los Economatos correspondientes, las entidades o industrias, antes de proceder a la oportuna distribución de los productos agrícolas objeto de reserva, deberán proveerse de la oportuna autorización de esos Servicios Provinciales. Para ello, comunicarán el número de raciones, módulo de ración y cantidad que importa la distribución.

Si la distribución se realiza a domicilio, la autorización que expida la Delegación se entenderá es comprensiva a la salida de la mercancía del almacén autorizado para depósito de la citada mercancía.

Liquidación

Una vez que se realice la distribución en los plazos en que ésta se verifique, las entidades o industrias vendrán obligadas a dar cuenta a la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de la distribución efectuada, mediante la oportuna liquidación.

Tanto la relación nominal de empleados y obreros que han de presentar ante esos servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes, cuyo número de orden sólo afecta a las cabezas de familia como el fichero que necesariamente tendrán que habilitar los entidades o industrias también por cabezas de familia, deberán estar relacionados con su numeración correspondiente, al objeto de facilitar las inspecciones que se ordenen por esos Servicios Provinciales.

Cuando se efectúe la distribución a través de los correspondientes Economatos o almacenes propios habilitados a este efecto debidamente autorizados, el precio de la ración que se establezca no podrá exceder del oficial de tasa para los industriales mayoristas.

En el supuesto de que se utilicen los locales de uno de los almacenistas de destino que esa Delegación Provincial de Abastecimientos tenga autorizado, el precio que se señale en la ración no podrá exceder del consignado para los industriales detallistas.

Sanciones

Cuando como consecuencia de una inspección, o sin necesidad de

haberla realizado, esos Servicios Provinciales tengan pruebas contundentes de haberse verificado una salida de almacén de productos agrícolas objeto de reserva sin autorización previa, como asimismo que el destino dado a dichos productos agrícolas sea a personas que no tengan derecho a los beneficios que regula la circular 659, la entidad o industria beneficiaria perderá automáticamente el derecho de reserva que en su día le fué adjudicado, procediéndose a precintar el almacén si éste fuera de los autorizados exclusivamente para esta clase de servicios.

En iguales circunstancias de responsabilidad se encontrarán las entidades o industrias que infrinjan los precios tope señalados anteriormente, pudiéndose perder la reserva adjudicada en su día por trasgresión de las normas dictadas.

En ambos casos se aplicarán, independiente de lo dispuesto anteriormente, cuanto se dispone en la circular 467 de esta Comisaría General, sin perjuicio de pasar el tanto de culpa, si lo hubiere, como aplicación de la Ley de 30 de septiembre de 1940, a la Fiscalía Provincial de Tasas.

Si por peculiaridades propias de esa provincia, o por coincidir en las entidades o industrias alguna característica digna de tenerse en cuenta, fuera necesario adoptar alguna otra disposición además de las prescritas anteriormente, como asimismo alterar alguno de los requisitos que por el presente oficio-circular se establece, sin que varíe el fundamento de todo lo anteriormente expuesto, queda autorizado V. E. para disponerlo siempre que se dé cuenta a esta dirección técnica de la adopción de tal medida, explicando los motivos que le obligaron a tal determinación.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 5 de julio de 1948.

El Gobernador civil, jefe de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes, Tomás Romojaro Sánchez.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1948, pu-

diendo presentar los vecinos contra aquellos las reclamaciones que estimen convenientes.

Apéndice al amillaramiento de rústica

3.190.—Remolinos

Cuentas municipales

3.187.—Cabola fuente. (1947)

3.218.—Nombrevilla (Años 1946 y 1947)

3.242.—Paracuellos de la Ribera. (Año 1947)

Cuentas del presupuesto

3.280.—La Puebla de Alfindén

Expediente de suplemento de crédito

3.267.—Epita

Expedientes de transferencia de crédito

3.218.—Nombrevilla

Ordenanzas municipales

3.188.—Sediles

Presupuesto municipal extraordinario

3.221.—Encinacorba

3.281.—Torres de Berrellén

Reparto de guardería

3.189.—Velilla de Ebro

3.208.—Lumpiaque

3.209.—Santa Cruz de Mencayo

Reparto de labor y siembra

3.189.—Velilla de Ebro

Padrón de la tasa de rodaje por carreteras provinciales y caminos vecinales

3.191.—Remolinos

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias

Para el cumplimiento de ser declarados responsables y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial proceder a la busca, captura y conducción de aquéllos poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 519 y 528 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Civil de Madrid.

Núm. 3.183

VICENTE VIÑUALES (José), de 22 años, casado, sin oficio, hijo de José y Adoración, natural de Zaragoza, y vecino de Melilla, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Zaragoza (sito Predicadores, núm. 56), al objeto de constituirse en prisión y practicar las demás diligencias necesarias en sumario que se instruye con el núm. 180 de 1948, contra el mismo, sobre abandono de familia.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 3.265

JUZGADO NUM. 1

D. Carlos-María García-Rodrigo y de Madrazo, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente a instancia de los cónyuges D.ª Isabel Subirón Mateo y don Medardo Ortiz Gutiérrez, mayores de edad, industriales y de esta vecindad, para justificar el dominio a favor de dicha señora de la finca urbana que a continuación se describe:

Casa de planta baja y un piso en alto, sita en esta ciudad, Barrio de Colón y su calle de Torcal, donde está demarcada con el número 12; consta de dos viviendas, una por cada planta, que están distribuidas en cuatro habitaciones, cocina, despensa, galería y retrete; la edificación es de bloque de cemento y ladrillo, con cubierta de madera y teja curva, y tiene una medida superficial de 65 metros cuadrados; linda toda la finca: al frente, por donde tiene su entrada, con calle de su situación; por la derecha entrando, con casa de Gabriel Llorente Alcázar; izquierda, con fábrica de aluminio denominada «Alumalsa», S. A., y por el fondo, casa número 16 de la calle de América, propiedad de Medardo Ortiz. Fué adquirida por D.ª Isabel Subirón Mateo por herencia intestada de su padre, D. Raimundo Subirón Lambea, fallecido en Zaragoza el 14 de marzo de 1935.

Y se llama por el presente a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de la expresada finca en el Registro de la Propiedad a favor de la D.ª Isabel Subirón Mateo, así como también a los causahabientes, si les hubiere, de la persona de quien procede la finca, para que dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto comparezcan ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga el referido expediente, previniéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Zaragoza a tres de julio de mil novecientos cuarenta y ocho.—Carlos-María García-Rodrigo y de Madrazo. El Secretario, Justo López.

Núm. 3.279

JUZGADO NUM. 1

D. Carlos-María García-Rodrigo y de Madrazo, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 1 de Zaragoza;

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado a instancia del Procurador Sr. Castán Tobeñas, en nombre de D. Mariano Gimeno Gil, contra D. Jesús Bea Sánchez, en reclamación de 5.609'45 pesetas de principal, intereses y costas, se sacan a la venta en primera y pública subasta, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 30 de julio actual, a las once de la mañana, los siguientes

bienes muebles embargados a dicho demandado:

Un comedor compuesto de mesa extensible, color y madera caoba; un armario con dos lunas biseladas en el centro y dos vitrinas en los lados, de la misma madera, con piedra mármol; un trinchero haciendo juego con el anterior armario, con luna biselada y piedra de mármol; un espejo biselado rectangular, de sobre 1'25 metros de alto por 90 centímetros de ancho, con marco; una mesita haciendo juego; siete sillas de asiento y respaldo de hule oscuro; una gramola con su mueble para discos marca «Baringo», en buen estado, y con veinticinco discos; un aparato de luz, de seis luces y pantalla de cristal a tiras de metal repujado; un piano-pianola marca «Hovvar», en buen uso. Tasado totalmente en 7.050 pesetas.

Se advierte:

1.º Que para tomar parte en la subasta hay que depositar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 al menos de la tasación.

2.º Que todos los muebles reseñados formarán un único lote.

3.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a tercero; y

4.º Que los bienes se encuentran a cargo del depositario D. Angel Sanz Alvarado, domiciliado en esta ciudad (Estébanes, 4, principal izquierda), el que los exhibirá a quien lo desee.

Dado en Zaragoza a tres de julio de mil novecientos cuarenta y ocho.—Carlos-María García y de Madrazo.—El Secretario, Justo López.

Núm. 3.249

JUZGADO NUM. 1

D. Carlos-María García-Rodrigo y de Madrazo, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Por el presente se llama y emplaza a la herencia yacente o herederos desconocidos en ignorado paradero de D.ª Esperanza Bermejo Vara, que falleció soltera en la casa núm. 7 de la calle Bureta, de esta ciudad, el día 14 de mayo último, para que en el término de nueve días, a partir del siguiente de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en este Juzgado y contesten a la demanda de tercería de dominio de la casa indicada, formulada por el Procurador Sr. Rey Ardid en nombre de D. Benjamín Santos Blasco, como incidente del ejecutivo seguido en este mismo Juzgado por D.ª Andrea-Avelina Urbina Vara, contra la nombrada D.ª Esperanza Bermejo Vara, previniendo a los que se emplaza que si no comparecen en tiempo y forma se les declarará en rebeldía y les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Zaragoza a tres de julio de

mil novecientos cuarenta y ocho.—Carlos-María García-Rodrigo.—El Secretario, Justo López.

Núm. 3.240

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado núm. 1 de esta capital en el sumario que se instruye con el número 266-1948, sobre tentativa de hurto de un bolso de mano a una señora que subía al tranvía en la parada de la calle del General Franco (frente a los Escolapios), sobre las trece y treinta horas del 11 de junio último, se cita por medio de la presente a dicha señora, cuyo nombre, apellidos y circunstancias se ignoran, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado con objeto de prestar declaración y ofrecerle el procedimiento con arreglo al art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; advirtiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza, tres de julio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Justo López.

Núm. 3.184

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

De orden del Juez, y por medio de la presente, se notifica a D.ª María Martínez Espada, feriante, en posesión de una garita carrusel, que el sumario seguido en este Juzgado núm. 425 de 1947 por el delito de hurto de una cartera-bolso a la misma, se ha sobreesido provisionalmente, y se le hace saber al mismo tiempo el derecho que le asiste para instar el procedimiento prevenido en el artículo 547 y siguientes del Código de Comercio.

Y para que sirva de notificación en forma, expido el presente que firmo en Zaragoza a veinticinco de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Mariano Torrijos.

Núm. 3.194

TUDELA

D. Carmelo Quintana Redondo, Juez de instrucción de esta ciudad de Tudela y su partido;

Por el presente hago saber: Que en el sumario que se instruye en este Juzgado con el núm. 91 del año actual, por muerte de D. Carmelo Lafuente Artuch, de 72 años de edad, soltero, de profesión Procurador, natural y vecino que fué de esta ciudad, y que se arrojó a la acequia que desemboca en la Harinera Municipal de esta ciudad, en el lugar conocido por «La Mejana», de este término, el día 16 del corriente mes, he acordado librar el presente a fin de citar a los parientes más próximos de dicho finado, que se desconocen quienes sean y sus domicilios, para que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado a fin de prestar declaración en dicho sumario e instruirles del derecho

que les concede el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Tudela a dos de julio de mil novecientos cuarenta y ocho.—Carmelo Quintana.—El Secretario, Manuel Ballesteros.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 3.084

JUZGADO NUM. 2

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 858 de 1947, sobre escándalo, contra Fernando Fernández Montoya, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Derechos de los señores Juez, Fiscal y Secretario, 10,80 pesetas; ídem de Agentes judiciales, 1,50; reintegros de papel invertido, 2,75; ejecución de sentencia; derechos de los señores Juez, Fiscal y Secretario, 9,60; ídem de Agentes judiciales, pesetas 2,60; total, 27,25 pesetas, multa impuesta al condenado, 30 pesetas.

Y con el fin de que sirva de notificación a dicho condenado y de requerimiento para que seguidamente al publicarse la presente en el "Boletín Oficial" haga efectivas tales cantidades o impugne la tasación si viere convenirle, se libra la presente en Zaragoza a catorce de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Plácido Goñi.

Núm. 3.195

JUZGADO NUM. 3

D. Jaime Beneded Zuzaya, Oficial habilitado, Secretario del Juzgado municipal número 3 de Zaragoza;

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 769 de 1947, seguido por denuncia de Luis Hernández del Río contra Jesús Chueca Cornago, por el hecho de hurto, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

"En Zaragoza a 29 de mayo de 1948. El Sr. D. Francisco de Asís Sancho Rebullida, Juez de la misma; habiendo visto las precedentes diligencias de juicio de faltas seguidas entre partes y

Jesús Chueca Cornago, de la otra, como denunciado,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Jesús Chueca Cornago a la pena de quince días de arresto menor, indemnización de pesetas 200 y costas del juicio como responsable o autor de la falta denunciada. Así por esta mi sentencia, que será notificada a las partes, la pronuncio, mando y firmo.—F. Sancho Rebullida". (Rubricado).

Dicha sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la suscribe celebrando audiencia pública; doy fe.—Jaime Beneded. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a Jesús Chueca Cornago, en ignorado paradero, por medio del "Boletín Oficial" de esta provincia, expido la presente, cumpliendo lo mandado por el señor Juez municipal en Zaragoza a dos de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Jaime Beneded.

Núm. 3.230

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

El señor Juez municipal del Juzgado número 2, en proveído de esta fecha, dictado en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado bajo el número 370 de 1948, sobre hurto, a Manuel Sopena Perdiguier, contra otro y Julián Arregui Guinda, ha acordado la comparecencia ante la sala-audiencia del expresado Juzgado el día 14 de julio próximo, a las diez, del denunciado Julián Arregui Guinda, de 19 años, soltero, natural de Uncastillo, hijo de Juan y de Josefa, cerrajero, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, a fin de celebrar el oportuno juicio de faltas, previniéndole comparezca con cuantos medios de prueba legal intente valerse, y advirtiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que dicha citación tenga el debido cumplimiento, extiendo la presente en Zaragoza a treinta de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, P. Goñi.

Núm. 3.263

JUZGADO NUM. 3

D. Francisco de Asís Sancho Rebullida, Juez municipal del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago del prin-

cipal, intereses y costas del juicio verbal civil seguido por D. Luis Parellada Martí, representado por el Procurador señor Jiménez Gil, contra D.^a Josefina Calvo y D. Ezequiel Usán, vecinos de esta capital, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez (por haber quedado anulada la señalada para el 27 de mayo último), por término de ocho días hábiles y con sujeción al tipo de tasación, los siguientes bienes:

Un armario trinchante con cuatro cajones en el centro y tiradores de metal niquelado, madera color nogal. Tasado en 400 pesetas.

Una mesa de comedor cuadrada, con patas torneadas, también madera color nogal. Tasada en 100 pesetas.

Total 500 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en Predicadores 60, 2.^o), se ha señalado el día 30 del actual, a las diez de su mañana, previniéndose: que para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidas posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que los bienes objeto de la subasta se encuentran en poder del demandado don Ezequiel Usán, con domicilio en calle Agustina de Aragón, núm. 57, quien los exhibirá a las personas que se interesen por esta subasta.

Dado en Zaragoza a siete de julio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez municipal, Francisco de Asís Sancho Rebullida.—El Secretario, Emilio Miguél.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 3.296

Parque de Intendencia de Zaragoza

Necesitando este Establecimiento adquirir paja de pienso para los Parques de Valencia, Barcelona y Cartagena y Depósitos dependientes de ellos, se hace presente se admiten proposiciones hasta el día 26 de julio, a las doce horas, situando la mercancía en los almacenes de los mismos, pudiendo efectuar su transporte por remesa militar urgente.

Las cantidades que han de situarse en cada uno de ellos, así como los pliegos de condiciones técnicas y legales se hallan expuestos en la Jefatura del Detall de este Parque, debiendo hacer constar en las ofertas la conformidad con los mismos.

Al mismo tiempo se hace saber que el importe de este anuncio será satisfecho a portateo entre los adjudicatarios.

Zaragoza, 9 de julio de 1948.—El Director, Ignacio Sangüesa.

TIP. HOGAR PIGNATELLI